



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano



Nota

Número: NO-2020-40024090-APN-SE#MDP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 23 de Junio de 2020

Referencia: EX-2020-31904380-APN-DGDOMEN#MHA - Nota CAMMESA B-149462-2, Decreto N° 297/2020 - Agentes demandantes MEM - Pedidos por redondeación de requerimiento máximo.

A: Señor Gerente General de CAMMESA (Lic. Esteban KIPER), Avenida Madero 942, 1° Piso (CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el marco de las actuaciones de la referencia, considerando que numerosos Agentes del Mercado Eléctrico (que representan más del 70% de la demanda) han solicitado a CAMMESA, vía correo electrónico, la posibilidad de actualizar sus declaraciones en virtud de permanecer la situación de excepcionalidad establecida por el Decreto N° 297/2020.

Al respecto, la normativa vigente no prevé que durante el período estacional en desarrollo, los Agentes del MEM puedan realizar la redondeación de conceptos transaccionales.

Sin embargo, corresponde evaluar el impacto que está teniendo la situación actual de pandemia sobre el sector energético, que ha llevado al Estado Nacional a establecer mediante el Decreto N° 297/20, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en los términos indicados en el mismo, a fin de prevenir la circulación y el contagio del coronavirus COVID-19, medida que fue extendida hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive mediante el Decreto N° 459 de fecha 10 de mayo de 2020, prorrogada por los Decretos nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20, hasta el 28 de junio de 2020.

Asimismo, y como parte del impacto de la pandemia, se observa en vuestro informe "COVID-19 Comportamiento

de la Demanda de Energía Eléctrica en el MEM” de fecha 11 de junio de 2020, que las demandas de los Distribuidoras registran una caída del 2,9%, en tanto que las demandas de energía eléctrica de los Grandes Usuarios registran una caída del 28%.

En consecuencia, entendiendo que el sector energético y sus Agentes atraviesan una coyuntura excepcional, esta Secretaría de Energía instruye a vuestra Compañía a informar a los Agentes del MEM que se autoriza, por única vez, a realizar una redeclaración de sus requerimientos máximos para el período Mayo – Julio de 2020.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.23 11:47:39 -03:00

Sergio Enzo Lanziani
Secretario
Secretaría de Energía
Ministerio de Desarrollo Productivo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.23 11:46:31 -03:00